

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OTROS ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017, acordó desestimar el recurso de reposición formulado por don Pablo Sánchez-Jara Martín, secretario de la Sección Sindical de CC OO en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, contra el apartado tercero del acuerdo aprobado por el Pleno de 29 de diciembre de 2016, que sustituye y deja sin efecto el acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2015, relativo a la inclusión de la turnicidad en el complemento específico de los miembros de la Policía Local que realicen sus servicios en rotación de turnos y su valoración económica, ratificándolo en todos sus extremos.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, a 30 de junio de 2017.—El alcalde presidente, José Jover Sanz.

(02/23.366/17)

